

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN EL ACTO EN EL QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN FAVOR DE LA REFORMA PENAL.

México, D.F., a 13 de febrero de 2015.

Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ministro Alberto Pérez Dayán, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal.

Don Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Don Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Distrito Federal.

Señoras Ministras, Señores Ministros

Señoras y señores Consejeros de la Judicatura Federal

Señores funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Distinguidos invitados:

El Constituyente Permanente, en los últimos dos lustros, ha llevado a cabo reformas constitucionales de tal entidad que han modificado, de manera especialmente trascendente, el modo en que se concibe el derecho; la manera en que la sociedad interactúa con las instituciones y la forma en la que éstas deben proceder para respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas. Son éstas, -las personas-, las que constituyen el fin último y fundamental del ordenamiento jurídico y las que inspiran los más altos anhelos que se plasman en nuestra Carta Magna.

Las reformas constitucionales en materia de sistema penal para adolescentes, telecomunicaciones, derechos humanos y juicio de amparo, entre otras, han trascendido la actividad estrictamente jurisdiccional para incidir en el ámbito de la administración pública y hasta en los más escondidos reductos en los que se da la convivencia entre particulares. En estas modificaciones paradigmáticas, que ha tenido el Estado Mexicano, está inscrita, con letras que importan una frontera temporal infranqueable, la reforma constitucional de dieciocho de junio de 2008, mediante la cual se adoptó el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Se trata de una frontera insuperable que el Constituyente Permanente claramente estableció en el artículo Segundo Transitorio del decreto reformativo, para que dicho sistema penal entre en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder del plazo de ocho años. Así, el dieciocho de junio de 2016 constituye el límite para que el nuevo proceso penal acusatorio federal quede implementado en todo el territorio nacional.

El Constituyente Permanente sabe bien que no siempre basta la simple modificación de un texto para que las normas constitucionales cobren total efectividad. En ocasiones, para que éstas tengan plena vigencia y operatividad, se requiere de la participación decidida de los Poderes de la Unión, de las instituciones que conforman el Estado Mexicano y, por supuesto, de quienes tenemos la alta responsabilidad de encabezarlas. Así lo previó el propio Constituyente al establecer, en los artículos transitorios del propio decreto, la necesaria vinculación entre el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, el órgano legislativo del Distrito Federal y el Poder Judicial de la Federación, entre otras instancias públicas y privadas, para lograr la implementación de este nuevo modelo de impartición de justicia.

En este contexto, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de mayo de dos mil trece, aprobó el ***“Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Federación.”***

En este plan se trazó como una línea de acción estratégica que el propio Consejo instalaría en todo el territorio nacional, de manera gradual, la infraestructura física necesaria para que tanto los juzgadores como los justiciables cuenten con áreas adecuadas e idóneas que permitan el óptimo desahogo de las audiencias conforme al nuevo modelo procesal acusatorio penal federal.

Hacer frente a esta tarea no es cuestión menor ni sencilla; antes bien, implica un reto complejo porque, para su debido cumplimiento, es necesaria la confluencia de diversos factores decisivos tales como el presupuestal, el de recursos materiales y el de la infraestructura inmobiliaria, que en conjunto permitan garantizar no únicamente la obtención de las condiciones mínimas requeridas, sino también, acaso igualmente importante, que esa infraestructura cuente con las medidas de seguridad indispensables que permitan salvaguardar la integridad tanto de los procesados, como de los servidores públicos que, por mandato legal, deban intervenir en las audiencias y desde luego de la seguridad y protección de las víctimas u ofendidos.

En mi carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del propio Consejo, soy consciente de que el tiempo apremia y que aún hay muchas tareas pendientes por desarrollar. Asumo con responsabilidad el reto de cumplir cabalmente con el mandato constitucional, para lo cual la colaboración entre Poderes e instituciones del Estado Mexicano se convierten en vehículo fundamental para alcanzar el objetivo final. Cuando las instituciones unen esfuerzos, cuando quienes las dirigen se coordinan y, con altas miras, colaboran para lograr un fin común, a nadie debe sorprender que se puedan alcanzar las metas fijadas.

El día de hoy celebro que esa colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal, a través del Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, y el Consejo de la Judicatura Federal, pueda cristalizarse en el ***“Convenio Marco de Coordinación para la Asignación de los Inmuebles que Ocupan los Órganos Jurisdiccionales Especializados en Procesos Penales Federales”***.

Se trata de un documento mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal asigna a título gratuito y por tiempo indefinido, a favor del Poder Judicial de la Federación, el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público que actualmente ocupan los órganos jurisdiccionales especializados en procesos penales federales del propio Poder Judicial de la Federación, ubicados en los terrenos donde se asientan los Reclusorios Norte, Sur y Oriente del Distrito Federal con el objetivo de que se alberguen en ellos los órganos jurisdiccionales especializados en procesos penales federales y salas de oralidad.

Con el convenio que hoy suscribimos, damos un paso significativo en la consecución de los objetivos que nos hemos trazado para lograr la cabal implementación de la infraestructura necesaria para que el Sistema Procesal Penal Acusatorio sea una realidad en nuestro país.

Ello, porque dicho convenio nos permite adoptar las medidas necesarias para que, de inmediato, se lleven a cabo las adecuaciones en la ciudad capital de la República que los inmuebles requieren para contar con salas de audiencia de primer nivel. Pues la circunstancia que se favorece con este convenio para que las instalaciones de la justicia penal oral federal se establezcan en los terrenos aledaños a los reclusorios permite, ofrece entre otras ventajas, evitar el traslado de imputados, con lo que se salvaguarda de mejor manera tanto su seguridad, como la de las víctimas, ofendidos del delito y de quienes deben intervenir en las audiencias.

La actitud de colaboración institucional que demuestra el Gobierno del Distrito Federal encabezado por el Doctor Mancera, es signo inequívoco de la colaboración que existe entre los distintos órdenes de gobierno y de la firme convicción que tenemos tanto del Poder Judicial de la Federación como el pueblo de esta ciudad capital del país por servir a México más allá de los límites territoriales que le son inherentes, así como por cumplir con los objetivos señalados en nuestra Carta Magna y por la verdadera voluntad de gobernantes, como quien hoy nos acompaña, por colaborar con las instituciones en todos sentidos y en toda oportunidad.

Le manifiesto mi agradecimiento, como representante de este Poder del Estado Mexicano, por esa actitud de servicio y colaboración para alcanzar las mejores condiciones materiales y jurídicas en el establecimiento de la reforma penal prevista en nuestra constitución para el bienestar de nuestro querido país y para hacer realidad una justicia a la altura de los derechos humanos de sus habitantes.

Hoy, más allá de la capacitación constante que hemos brindado a jueces y magistrados federales en materia del sistema procesal penal acusatorio, más allá de los concursos de oposición para la designación de jueces especialistas en esta materia, con la firma de este convenio se establecen las condiciones para lograr un avance significativo en el rubro de la infraestructura física que es, sin duda alguna, otro elemento necesario para el debido funcionamiento del sistema penal acusatorio.

Hacemos votos, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, porque esta colaboración institucional, plenamente respetuosa del principio de división de Poderes, nos pueda seguir encauzando de modo que logremos cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución, pues es en ella, sin duda alguna, en la que se plasman los valores más sentidos de los mexicanos y se establecen los principios que guían los más altos ideales de la nación.

Como representante del Consejo de la Judicatura Federal les aseguro que no se escatimarán esfuerzos para cumplir con las obligaciones que le resultan en la implementación del sistema penal acusatorio. En este y todos los rubros que sean necesarios seguiremos trabajando con entusiasmo, con el apoyo de las instituciones por lograr los fines constitucionales de una justicia penal más transparente, más garantista, con mayor celeridad y en condiciones de protección a los derechos de procesados, víctimas y sociedad en general, para beneficio del pueblo de México a quien servimos.

Muchas gracias

